

**ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA,  
REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 06/09/2006.**

Reunidas en el día de la fecha las partes integrantes de la Mesa Sectorial de Educación de Andalucía, éstas, por unanimidad

**ACUERDAN**

Efectuar las siguientes Aportaciones al **Borrador del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisiciones de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen Transitorio de Ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley**, al objeto de que las mismas sean elevadas como propuesta única de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante el Ministerio de Educación

**FASE DE CONCURSO**

- 1.- Otorgar al apartado denominado "Experiencia previa" una puntuación máxima de 7.5 puntos y asignar en el subapartado 1.5 un total de 0.75 puntos por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo del impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos.
- 2.- Cambiar la denominación del apartado "Formación académica", pasándose a denominar "Formación", el cual debe incluir tanto la formación académica como la formación permanente. Cada una de ellas constituirá un subapartado al que se asignará una puntuación máxima de 2 puntos, no modificándose, en consecuencia, la puntuación total de 4 puntos al apartado "Formación", tal como actualmente figura en el Borrador de Real Decreto.
- 3.- El apartado "Otros méritos", aunque permaneciendo con la puntuación total de 2 puntos, tal como aparece en el Borrador de Real Decreto, incorporará un subapartado denominado "Participación en planes, proyectos y programas educativos" al que se asignará una puntuación máxima de 1 punto.
- 4.- Eliminar la ponderación a que se alude en el artículo 63 del Borrador de Real Decreto, constituyendo la fase de oposición el 50% y la fase de concurso el restante 50% en la formación de la puntuación global.

**FASE DE OPOSICIÓN**

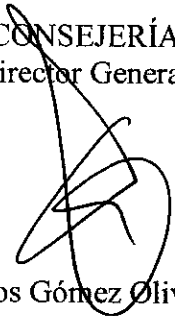
- 1.- Ampliar la posibilidad de opción del aspirante mediante el incremento del número de temas que deben extraerse al azar.
- 2.- Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y en las condiciones que determinen, podrán sustituir el apartado A) o B) de la segunda parte de la prueba por un informe que a tal efecto y a instancias del aspirante elaborará la propia

Administración Educativa en consonancia con el trabajo realizado por aquel en el ámbito docente.

Finalmente, en idéntico orden de cosas, es necesario hacer constar, la necesidad y oportunidad de que los temarios correspondientes a la especialidad de Educación Primaria, Cuerpo de Maestros, sean publicados con la mayor celeridad posible, así como la de llevar a cabo una adecuada racionalización de la totalidad de los temarios del conjunto de especialidades existentes en el ámbito educativo no universitario.

Sevilla a 06 de septiembre de 2006

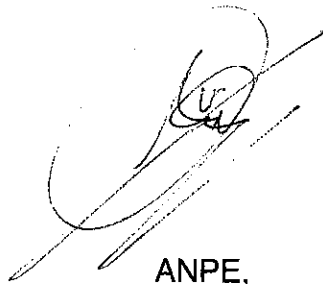
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
El Director General de Gestión de Recursos Humanos



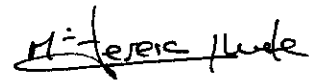
Carlos Gómez Oliver

LA OO. SINDICALES

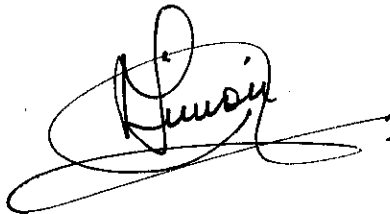
CC.OO.,



SADI,



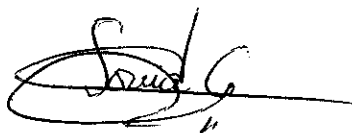
ANPE,



CSI-CSIF,



FETE-UGT,



CEMSATSE,

